



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2019-MDS.-

Santa, 08 de Enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con D.S N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica – se crea el Sistema Nacional de Focalización con el objetivo de establecer los principios, alcances, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, así mismo se especifican los integrantes del Sistema Nacional de desarrollo e inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, Sistematización y Custodia de la Información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo al art. 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General cuente con tres Unidades Orgánicas entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante art. 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del padrón General de Hogares (PGH), el registro Nacional de Usuarios (RNU) y el registro Nacional de Programas Nacionales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de

Municipalidad Distrital de Santa
Eugenio Lara Acosta
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la misma responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueba la Dirección General de focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2013-MDS de fecha 22MAY'2013 se constituyó la Unidad Local de Focalización (ULF) de la Municipalidad Distrital de Santa, motivo por el cual se designa a la Servidora Municipal **Jelka Grissely Montero Moreno**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS;

En tal sentido y de conformidad con lo previsto en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Servidora Municipal **JELKA GRISELLY MONTERO MORENO** como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Distrital de Santa, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Servidora designada en el artículo anterior, es responsable de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: PONER de conocimiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, la presente Resolución de Alcaldía que acredita a la persona responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE designada en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal las coordinaciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía. Notifíquese en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE